



INFORME N°02-2024-MPC-CS/SIE N° 01-2024-MPC/CS-1

A : **ABOG. BRADYEN JUAN DIAZ VELARDE**
Gerente Municipal

DE : **ING. JAVIER NICANOR CABELLO POLO**
Presidente Titular del Comité de Selección

SR. GREGORY ARMANDO SOLIS LOPEZ
Primer Miembro Titular del Comité de Selección

BR. JUNIOR MAYCOL ACOSTA SALGADO
Segundo Miembro Titular del Comité de Selección

ASUNTO : **Informe sobre declaratoria de desierto de procedimiento de selección**

REF. : Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024-MPC/CS - Primera Convocatoria

FECHA : Casma, 13 de febrero del 2024.

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez en relación al procedimiento de selección de la referencia, se cumple con informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 26 de enero del 2024, se publicó en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, la convocatoria del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024-MPC/CS - Primera Convocatoria, para la contratación de Bienes: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOLINA DE 90 OCTANOS (GASOHOL REGULAR) PARA ABASTECER A LAS UNIDADES VEHICULARES Y OTROS EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA PARA EL AÑO 2024”.
- 1.2 Conforme a lo establecido en el cronograma del procedimiento de selección, la etapa de registro de participantes estuvo habilitada en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, desde las 00:01 horas del 29 de enero del 2024 hasta las 23:59 horas del 06 de febrero del 2024.
- 1.3 Con fecha 07 de febrero del 2024, se habilitó desde las 08:30 horas hasta la 09:00 horas en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, la etapa del periodo de lances y luego de concluido la apertura de ofertas electrónicas presentadas al procedimiento de selección.
- 1.4 Con fecha 08 de febrero del 2024, los integrantes del Comité de Selección, se reunieron en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, a fin de llevar a cabo la etapa de Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro, habiéndose presentado dos (2) ofertas al procedimiento de selección, los mismos postores que participaron en el periodo de lances, obteniendo el siguiente orden de prelación:

ITEM N° 1: GASOHOL REGULAR

Entidad convocante		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA	
No Item		1	
Descripción del Item		GASOLINA DE 90 OCTANOS (GASOHOL REGULAR)	
Moneda		Soles	
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20606354348	GRIFO PETROCASMA S.A.C.	389980
2	20604758883	SERVICENTRO DELUSA S.A.C.	390000

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL



Entidad convocante		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA	
No Item	2		
Descripción del Item	DIESEL B5 S-50		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20606354348	GRIFO PETROCASMA S.A.C.	1484640
2	20604758883	SERVICENTRO DELUSA S.A.C.	1484660

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

- 1.5 De la revisión de los documentos de las ofertas, los miembros del Comité de Selección, verificaron que solo una (1) de las ofertas presentadas, cumple con la documentación y los requisitos de calificación exigidos en las bases integradas y términos de referencia del procedimiento de selección, siendo este el postor GRIFO PETROCASMA S.A.C., quien obtuvo el primer lugar en orden de prelación, y el postor SERVICENTRO DELUSA S.A.C. no calificó y no es admitida su oferta, debido a que la estación de servicios del postor se encontraba fuera del radio urbano establecido en los términos de referencia de las bases del procedimiento de selección; al respecto el numeral 1.8 de las bases administrativas del procedimiento de selección prescribe que *"para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo dos (2) ofertas válidas de lo contrario se declara desierto el procedimiento de selección"*. Por tanto, al no haber dos ofertas válidas al procedimiento de selección, el Comité de Selección, mediante acta calificación y evaluación de ofertas en aplicación del artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 42 y 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedieron a DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024-MPC/CS - Primera Convocatoria, para la contratación de Bienes: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOLINA DE 90 OCTANOS (GASOHOL REGULAR) PARA ABASTECER A LAS UNIDADES VEHICULARES Y OTROS EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA PARA EL AÑO 2024".
- 1.6 En atención a lo dispuesto, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, procedió a realizar la publicación del "Acta de Calificación, Evaluación y Otorgamiento de la Buena Pro", realizando el registro en la plataforma del SEACE, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Ver listado de ítem					
1 - GASOLINA DE 90 OCTANOS (GASOHOL REGULAR)					
Código CUBSO:	1510150600390514	Cantidad:	24315 - Galon	Reserva Para MYPE:	SI Paquete: NO
Denominación del Bien o Servicio Común	GASOLINA REGULAR	Valor Referencial/Estimado Total	390012.60 Soles	Estado:	Desierto
Acciones					
Postor	MYPE	Ley de promoción de la Selva	Bonificación colindante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado
No se encontraron Datos					
2 - DIESEL B5 S-50					
Código CUBSO:	1510150500233280	Cantidad:	92560 - Galon	Reserva Para MYPE:	SI Paquete: NO
Denominación del Bien o Servicio Común	DIESEL B5 S-50	Valor Referencial/Estimado Total	1484662.40 Soles	Estado:	Desierto
Acciones					
Postor	MYPE	Ley de promoción de la Selva	Bonificación colindante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado
No se encontraron Datos					

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N
Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial



II. CONSIDERACIONES:

- 2.1 En principio cabe precisar que el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 42 numeral 42.4 prescribe: "Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado".
- 2.2 Por su parte, el artículo 65 numeral 65.2 Declaración de Desierto, prescribe: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente".
- 2.3 En tal sentido, como resultado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024-MPC/CS - Primera Convocatoria, para la contratación de bienes: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOLINA DE 90 OCTANOS (GASOHOL REGULAR) PARA ABASTECER A LAS UNIDADES VEHICULARES Y OTROS EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA PARA EL AÑO 2024", se presentó una (1) sola oferta válida al procedimiento de selección, no siendo válida la segunda oferta presentada debido a que la estación de servicios del postror se encontraba fuera del radio urbano establecido en las bases y términos de referencia del procedimiento de selección, siendo necesario contar como mínimo con dos (2) ofertas válidas para el otorgamiento de la Buena Pro, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.8 de las bases administrativas del procedimiento de selección referido.
- 2.4 Como resultado del procedimiento de selección, se tiene que solo dos (2) postores presentaron su oferta al procedimiento de selección, y de la revisión del expediente de contratación se observa que en la indagaciones de mercado se invito a cotizar a cuatro (4) proveedores de la jurisdicción de Casma, habiéndose recibido la cotización formal de tres (3) proveedores del rubro, existiendo pluralidad de postores; sin embargo, solo se presentaron dos (2) ofertas, siendo solo una (1) de las ofertas validas; por lo que, a fin de tramitar una segunda convocatoria del procedimiento de selección, se recomienda al área usuaria, evaluar los términos de referencia del procedimiento de selección en función al resultado del procedimiento, y así mismo evaluar la posibilidad de llevar a cabo la segunda convocatoria del procedimiento de selección bajo la modalidad de subasta inversa electrónica o en su defecto bajo la modalidad de adjudicación simplificada en función a la necesidad institucional y las condiciones de oferta que ofrece el mercado, bajo respectivo sustento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por , numeral 65.4 que prescribe: "*Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.*"

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 En el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024-MPC/CS - Primera Convocatoria, para la contratación de Bienes: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOLINA DE 90 OCTANOS (GASOHOL REGULAR) PARA ABASTECER A LAS UNIDADES VEHICULARES Y OTROS EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA PARA EL AÑO 2024", se obtuvo como resultado que solo dos (2) postores presentaron su oferta al procedimiento de selección, y de la revisión del expediente de contratación se observa que en la indagaciones de mercado se contó con las cotizaciones formales de tres (3) proveedores del rubro, existiendo pluralidad de



postores; sin embargo; por lo que, a fin de tramitar una segunda convocatoria del procedimiento de selección, se recomienda al área usuaria, evaluar los términos de referencia del procedimiento de selección en función al resultado del procedimiento, y así mismo evaluar la posibilidad de llevar a cabo la segunda convocatoria del procedimiento de selección bajo la modalidad de subasta inversa electrónica o en su defecto bajo la modalidad de adjudicación simplificada en función a la finalidad publica de la contratación, las condiciones de oferta que ofrece el mercado, y la necesidad institucional del suministro de combustible, bajo el respectivo sustento, de acuerdo a lo establecido en el numeral 65.4 del artículo 65 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- 3.2 Con el objeto de llevar a cabo una segunda convocatoria del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024-MPC/CS para la contratación de Bienes: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOLINA DE 90 OCTANOS (GASOHOL REGULAR) PARA ABASTECER A LAS UNIDADES VEHICULARES Y OTROS EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA PARA EL AÑO 2024”, se recomienda a su Despacho requerir al área precise si persiste la necesidad de la contratación, previa evaluación de los términos de referencia, considerando el resultado obtenido en función a la finalidad publica de la contratación, las condiciones de oferta que ofrece el mercado, y la necesidad institucional del suministro de combustible.

IV. RECOMENDACIONES:

Solicitar a través de su Despacho a la Sub Gerencia de Servicios Generales y Equipo Mecánico (área usuaria), se sirva confirmar si persiste la necesidad de la contratación de Bienes: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 Y GASOLINA DE 90 OCTANOS (GASOHOL REGULAR) PARA ABASTECER A LAS UNIDADES VEHICULARES Y OTROS EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA PARA EL AÑO 2024”, a fin de continuar con las acciones correspondientes para proceder con la siguiente convocatoria.

Atentamente,

Ing. Javier Nicanor Cabello Polo
Presidente Titular Comité de Selección

Sr. Gregory Armando Solis Lopez
Primer Miembro Titular Comité de Selección

Bach. Junior Maycol Acosta Salgado
Segundo Miembro Titular Comité de Selección

Cc.
Archivo
Expediente de Contratación